

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 4'99 PSETAS

PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 10, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## ¡CASA MIA! ¡PATRIA MIA!

La casa Ruiz Romero ha editado una obra de Guido Fabiani. Es un curso completo de lectura. Tres libros para las escuelas rurales y otros tres para las escuelas urbanas. Son seis tomites que no deben faltar en ninguna escuela, pues en ellos hay motivo de interés, novedad y amenidad. En ese método resalta, más que la tendencia instructiva, la de educar al pequeño lector en lo moral, la de formar moralmente al niño, buscando el medio más eficaz de atraerle, de halagarle, de estimular su ánimo para acostumbrarle a sentir el bien y que lo haga sentir a los demás.

Yo no voy a reseñar con nimios detalles lo que la obra de Fabiani encierra; pero sí juzgo de importancia que el maestro la conozca. Amor y respeto a los padres, en el pasaje «los primos» se pinta de un modo atrayente y una idealidad consoladora. El amor a la casa nativa, al pueblo en donde vimos la luz primera, se describe con rasgos cariosos en «el pueblecillo natal». El cariño y el santo respeto que debe inspirarnos la ancianidad se expresan admirablemente en «Berta tiene leña para el invierno». La idea asimilable de lo que es

un dirigible, de lo que es un aeroplano y otros conocimientos modernos se tratan en la obra sin palabras de tecnicismo soportero y frase altamente científica...

Cumple, a mi juicio, esa serie constitutiva de un método el fin que debe perseguirse con las escuelas primarias. Y ese fin, claramente y como él sabe exponer estos vitalísimos asuntos didáctico-pedagógicos, lo define y lo comenta el Sr. Manrique de Lara en el número anterior de este periódico.

«Tanto como la misma vida, educa y forma a los hombres, la literatura que cae en sus manos». Esto que el culto Inspector dice es una verdad indiscutible en todas sus facetas. Lo que se lee deja siempre una impresión en la espiritualidad; y sabido es de sobras que muchas personas han cometido actos delictivos influidas fatalmente por ciertas lecturas. Esos seres impresionables por la cosa más pequeña, que están en peligro de una sugestión desdichada, no deben tener a su alcance libros que constituyen un gravísimo daño. Casos se han dado de crímenes pasionales por la continua lectura de novelas de folletín, pleróticas de pasajes fantásticos, pero halagadores de la pasión de que eran víctimas lectoras y lectoras.

En los niños debe cuidarse mucho este aspecto de la lectura. Lo que en la

niñez se lee queda grabado con caracteres indelebiles en la imaginación en la mayor parte de los casos. A veces se olvida el niño de lo que lee a los dos minutos: pero esto no es lo corriente. Yo he probado a un niño de regular inteligencia y después de ocho meses recordaba perfectamente un cuento de «ogros» que había leído; y lo recordaba con algunos detalles preciosos. Está pues fuera de duda que los niños recuerdan las lecturas, cuando estas tienen las condiciones que se precisan para el objeto que debe perseguirse con esa enseñanza.

Novedad, interés, amenidad, excitación de la atención, moralidad y atracción, sentido práctico de la vida y algo de «sugestibilidad» por decirlo así: tal debe ser la condicionalidad de lo que los niños lean.

Ante todo y sobre todo hay que buscar variedad permanente en la lectura, evitando «torturar la curiosidad de los niños, poniendo un solo libro de lectura en sus manos un curso completo». Palabras son estas que dan la solución o por lo menos señalan un camino a seguir.

Manrique, que conoce bien el tema, apunta esa opinión vertida en tal frase que es, al mismo tiempo, una condena del rutinarismo y una norma adecuada al caso.

Son entusiastas los pequeños por las aventuras y los viajes. Tienen predilección por los libros de la Naturaleza. Se pirran por conocer cosas y rarezas de los animales. Desean leer, y lo hacen con fruición, cuentos no trágicos, no espeluznantes, sino llenos de interés y predominando en ellos motivos de atención, llegando al corazón del que lee pero sin que pequen de exceso de «sensiblería». Cuentos en que haya motive educativo y se cultiven los sentimientos elevados del educando.,.

«¡Casa mia! ¡Patria!» opino que cumple, en gran parte, la finalidad de las buenas lecturas y encaja en esta frase del ilustr. Barth: «Lo que se aprende primeramente por la lectura se grava

con fuerza en el alma y puede dar la dirección para toda la vida». El tomo tercero de esa obra encierra enseñanzas altamente educadoras y amenas en alto grado. Lo de «las cosas ajenas» una breve escena entre Camila y su nieta es de un carácter «formador» y «ejemplar» que consuela. Unas a tillas que recoge la niña porque cree que nadie las aprovecha y que la abuelita ordena abandonar porque no les pertenecen; y habla la anciana de su larga vida sin haber tomado cosa ajena por insignificante que fuese. Y la representación es dulce y afable, suave y amorosa, porque la viejecilla sabe que la niña obró inconscientemente...

Se suceden los pasajes por el estilo presentando escenas de colorido atrayente y tendencia moralizadora.

Se intercalan en el volumen algunas biografías de hombres y mujeres célebres con una exposición breve, sustanciosa y atractiva. Hechos salientes de la vida de Colón, Teresa de Jesús, Cajal, Echeagaray, etc. etc. personajes que sirven, de modelo a la aplicación y al trabajo al amor por la tarea diaria y a la antipatía por la ociosidad. Santo fin que aparte lo ideal es lo que debe cumplirse en la educación. Horror a la holgazanería, inclinación a ser laboriosos.

Que haya en nuestras pobrecitas escuelas rurales buenos libros que tengan la delicadeza de «Corazón», la erudicia pedagógica de «Lcciones de Cosas» de Dalmau Carles; la novedad y atractivo de los libros de la Naturaleza de la casa «Calpe»; la amenidad de «El Amigo» de Pazzi; la claridad y eficacia de «El Hombre» de Ascarza; esos tomos preciosos de la casa Appletón, esos cuentos de Andersen, esas bellas ediciones de la casa Sew y Barrals... ¿A que seguir?

La obra de lectura editada por la casa Ruiz Romero debe a mi juicio, figurar en el inventario de toda escuela primaria por su calidad y sus condiciones adecuadas a la finalidad que debemos lograr con el aprendizaje de la lectura, cosa bien difícil por cierto.

SAMUEL DE MARSAN

ATENEO DE SORIA

ESBOZO DE UNA REFORMA RACIONAL EN NUESTRA PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA

Conferencia por D. Rafael Ferrer.

colex, día 7, en el Ateneo que le fuera posible al espíritu de esta capital, pronunció su anunciada conferencia, acerca del tema que encabeza estas líneas, nuestro querido amigo el Inspector de primera Enseñanza, don Rafael Ferrer.

No queremos juzgarle. Solamente diremos que estuvo valiente y bien. Cuanto más sobrio es el elogio, más fuerza tiene siempre.

He ahí la reseña del acto.

Hizo la presentación del orador, don Alfredo Gómez Robledo, Presidente del Ateneo.

Unas cuantas frases nada más.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Sr. Ferrer.

La Conferencia

La conferencia dada por el señor Ferrer, se ajustó completamente al siguiente índice de materias, anunciado con antelación:

- I. Preámbulo.
- II. El organismo docente en el momento actual.
- III. Primera Enseñanza: 1.º Escuela de Párvulos; 2.º Escuela Primaria.
- IV. Escuela de orientación y preparación profesional, Escuela del Hogar.
- V. Segunda Enseñanza: 1.º Instituto; 2.º Ateneo Escolar.
- VI. Formación del Maestro: 1.º Escuela Normal; 2.º Inspección de primera Enseñanza.
- VII. Formación del profesorado de Institutos, Normales e Inspección.

En el preámbulo expuso el señor Ferrer lo que entendía por juventud espiritual, e indicó el valer que él deseaba que tuviera su trabajo, el cual no perseguía ningún fin trascendental de reformas, sino más bien, llamar la atención hacia los problemas de la Escuela y la Enseñanza, y mover en lo poco o mucho

los que escucharan, tarea que en España nunca resulta perdida.

En el segundo punto, hizo una ligera referencia a los momentos por los que el país pasa y señaló con pocas, pero justas frases, el estado actual de nuestros organismos docentes, indicando que una de las causas por las cuales todos los organismos de Enseñanza no habían dado los frutos que debían dar, era el que habían sido hasta hoy el ludibrio de todos los que ocuparon los altos puestos del Estado y se habían relacionado con ellos.

Clare está, que también dejó adivinar que había, a más de esa causa externa, otras internas que era preciso remover si queremos que la Enseñanza española sea lo que ha de ser en todo país civilizado.

Antes de entrar decididamente en el esbozo de su reforma, indica que ninguno de los ataques que en sus palabras pueden aparecer contra los organismos actuales de Enseñanza van contra las personas que en ellos intervienen, pues éstos le merecen siempre, y sobre todo desde la cátedra que ocupa, los mayores respetos.

Dice, que de los tres grandes jalones básicos de todos nuestros centros de cultura, esto es, Escuela Primaria, Instituto y Universidad, el que está mejor, apesar de sus grandes taras, es la Universidad y razona el porqué de su parecer.

En el tercer punto de su conferencia, indica que el estado actual de la Escuela primaria española, es lamentabilísimo.

Que en ella falta por hacer toda la labor de conjunto y casi toda la de detalle.

Que es preciso darle inmediatamente una organización, un espíritu, unos medios y un fin racionales. La organización podría ser la si-

guiente: tres años en la Escuela de Párvulos y ocho años en la Escuela Primaria, distribuidos estos ocho años en cuatro cursos de a dos años, con un programa «cíclico».

El programa sería el mismo de hoy, procurando intensificar todas las materias que abarca.

Pero lo que más mirará de intensificar la Escuela Primaria es la formación moral del alumno.

Los medios que el Sr. Ferrer preconiza como primordiales son: la formación del Maestro y la asistencia escolar, considerando que resueltos éstos los demás vendrían por sí solos.

Los fines deben marcarlos siempre el Estado, el cual una vez establecidos los dos o tres fundamentales para toda la Escuela Nacional, debería conceder el que se implantaran otros fines secundarios, que podrían tener su razón de existir en determinadas regiones de España.

Insiste muy particularmente, el conferenciante, en que la Escuela de primeras letras sea obligatoria para todo español y para toda española, pues una de las más importantes causas de que la Escuela primaria nacional esté en circunstancias tan malas, es que las clases adineradas y directoras no necesitan de ella, defecto que también le hicieron notar en Francia y Bélgica con respecto a las suyas.

Los inconvenientes que a todo podían presentarse desaparecerían, sin duda, con una voluntad enérgica de hacer y una inteligencia sana para dirigir.

En el IV punto del programa trató el Sr. Ferrer de las Escuelas de orientación y preparación profesional para el hombre y para la mujer. Tuvo frases de condenación para la manera inícuca como se hace el aprendizaje en las fábricas y talleres y que él ha visto más de una vez con verdadera indignación.

Pidió la supresión de las actuales Escuelas de Artes y Oficios, que no enseñan ningún Arte. Y sentó como obligación de las Escuelas de Orientación profesional el que los alumnos salieran de ellas con el oficio elegido perfectamente aprendido.

Para la mujer, además, pidió la creación de una Escuela del Hogar endonde, principalmente, se les en-



señoría la difícil y abnegada tarea de madre de familia.

Al pasar a tratar de la segunda Enseñanza dije que el Instituto sería solamente un centro de cultura general y el vestibulo obligado por donde tendrían que pasar forzosamente todos los que cursaran una carrera especial e universitaria.

Tuvo unas frases de de crítica razonada para las conclusiones de la Asamblea de Catedráticos de Instituto celebrada el año último, y presentó un nuevo plan de estudios que durarían cuatro años en vez de los seis que hoy tiene el Bachillerato.

Las materias a estudiar son las siguientes:

Primer año.—Lengua y Literatura Españolas, Geografía de España, Historia de España, Aritmética y Geometría razonadas, Francés, primer curso.

Segundo año.—Literatura Universal e Historia de las Bellas Artes, Geografía General, Historia de la Civilización Universal, Algebra, Francés, segundo.

Tercer año.—Física, Psicología y Lógica, Fisiología e Higiene, Tecnología industrial, Inglés primer curso.

Cuarto curso.—Química, Historia Natural, Ética y Derecha, Inglés segundo curso, Historia comparada de las Religiones.

Razonó, seguidamente, todas las modificaciones introducidas y, pidió, sobre todo, que se procurara que los muchachos adquirieran hábitos de juzgar por ellos mismos y no por cabeza ajena que es uno de los mayores males de España.

Indicó, también, que anejo a cada Instituto se establecerá un Ateneo Escolar dirigido por los mismos alumnos y que coadyuvará a la labor del Instituto.

El fundamento de todo, como se vé, es una Escuela primaria honda y fundamental.

Para ello es preciso que se capacite a los maestros y a este fin pide la reforma de la Normal.

Hace constar que la culpa de que los maestros no estén capacitados para la reforma que queremos introducir en la Escuela, no es ni de estos ni de las Normales, sino de quien

ha permitido que se les formara así.

Las Escuelas Normales de hoy desaparecerán todas, y en cada capital, centro importante por su situación geográfica, que puede ser núcleo de unas cuantas provincias, se establecerán dos, una de muchachas y otra de muchachos, con todos los adelantos modernos y con un seminternado, parecido al de nuestras Residencias de estudiantes y señoritas de Madrid.

Los alumnos serán hacarios del Estado, de la provincia, de la región del municipio, de las instituciones benéficas y de los particulares.

Estudiarán cuatro años.

Los dos primeros serán destinados al estudio de la Pedagogía y al de la Metodología de todas las asignaturas. Los dos últimos, a prácticas concienzudas, y al estudio del arte música, trabajos manuales, etc.

Los muchachos saldrán en orden de prelación de la Escuela a ocupar las plazas vacantes.

Su sueldo será de cuatro mil a cinco mil pesetas como el sueldo de cualquier profesor.

Da el nombre de las ciudades donde podrían establecerse las Normales, que son: Madrid, Zaragoza, Barcelona, Valencia, Granada, Sevilla, Valladolid, La Coruña y Santander.

Pasa seguidamente a hablar de los actuales Maestros.

Debe capacitarlos la Inspección.

Cada Inspector debe tener como máximo cien Escuelas y de todo lo que se relaciona con ellos será el único responsable y juez aunque definitivamente fallará todas las cosas el poder central.

Pinta en una cuantas frases la obra del Inspector en los pueblos «cuyo ambiente enrarecido, dice, esquina y destroza, a la larga, al espíritu más refinado.»

Ataca duramente la base quinta de las conclusiones presentadas al Directorio por la Asociación nacional del Magisterio, base que no tiene el más leve sentido de la realidad escolar española.

Finalmente, expone sus puntos de vista acerca de la formación del Profesorado de Institutos, Normales e Inspección.

Pide la creación de una Facultad de Pedagogía en la Universidad

Central; facultad en la que se formaran los Inspectores y los Profesores de Normal. Los Profesores de Instituto seguirán su carrera Universitaria como hoy, pero cursarán, para poder dedicarse al Profesorado, dos cursos de Pedagogía en la Facultad citada.

Hace ver la necesidad de los cursos de perfeccionamiento para Profesores e inspectores, durante las vacaciones.

Y como petición final dice que debe suprimirse el Escalafón cerrado en todos los cuerpos técnicos del Estado, ya que esta escala hermética es causa de la muerte de toda iniciativa, de todo espíritu de trabajo y de todo progreso, en todo el elemento joven.

A la hora y media de haber empezado, termina el Sr. Ferrer su conferencia; que fué escuchada por un numeroso concurso sin muestra alguna de cansancio y dando continuamente muestras de aprobación, lo que se coronó al final con una formidable salva de aplausos.

Nuestro compañero fué muy felicitado.

X

### Calificación de los opositores. Orden — 2 noviembre.

Vista la consulta formulada por el Presidente del Tribunal de oposiciones del Magisterio, que actúa en Valladolid, en la que interesa se manifieste si el artículo 52 del Estatuto se opone a que en los ejercicios oral y práctico se haga la clasificación en sesión pública e inmediatamente después de actuar cada opositor.

Teniendo en cuenta que el citado artículo previene que al final de cada ejercicio se hará pública la lista de aprobados y que los ejercicios oral y práctico, por ser distintos e individuales, terminan con la actuación de cada opositor.

Esta Dirección general ha resuelto que por los Tribunales respectivos y al término de los citados ejercicios, oral y práctico, de cada opositor, se haga la clasificación pública del mismo, fijando, sin embargo, al final de la sesión la lista comprensiva de todos los que hayan actuado durante la misma.—(Gaceta 7 noviembre).


**Sección oficial.**

2 Noviembre.—R. O.—Reglas para la creación de Escuelas.—Reconocida en todo momento como necesidad imperiosa la creación de Escuelas nacionales de Primera enseñanza, viene desde hace varios años consignándose en Presupuestos cantidades que permiten el aumento de plazas de Maestros de Escuelas unitarias y de secciones de graduadas. El servicio no debe interrumpirse, porque son muchas todavía las escuelas que faltan en relación con la población escolar, debiendo, por lo tanto, darse la aplicación adecuada al remanente de la cantidad consignada para estas atenciones en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

La demanda de creaciones ha sido siempre mucho mayor de la que las cifras presupuestas han permitido atender, a pesar de lo cual no ha llegado aún a establecerse un orden de preferencias, que en estos casos es conveniente, ya que al no poderse acceder a todas las peticiones, ni aun siquiera a una mitad de ellas, cabe una comparación entre todas para seleccionar; pues si bien es cierto que hace falta Escuela en toda localidad donde no existe, es indudable que en unos sitios la requieren con mayor urgencia que en otros las necesidades de la enseñanza y los recursos del presupuesto deben llevarse donde tengan su más adecuada y útil inversión.

Ateniéndose al propósito de crear Escuelas sin privar al Escalafón de la elasticidad que asegura el porvenir de los Maestros, deben hacerse las creaciones con la correspondiente proporción de grupos, en relación con el artículo 4.º del Estatuto vigente, pero todo ello sometido a condiciones que determinen una justa y equitativa distribución del crédito, y exigiéndose, como garantía, que en momento oportuno se dé cuenta, en cada caso, de las condiciones del local, del material con que se cuenta y del número de alumnos.

Además es preciso recordar a los Ayuntamientos e Inspecciones que los preceptos relativos a remisión, en el plazo de dos meses, del acta en que consta que se hallan dispuestos el local y el material para la Escuela, a que se refiere la Real orden de 21 de abril de 1917, deben cumplirse estrictamente, porque, acordada la creación con carácter provisional, es indispensable que pueda en fecha próxima determinarse si llega o no a la efectividad, ya que se trata de inversión de créditos del presupuesto

que no puede quedar supeditada a la mayor o menor diligencia de los Ayuntamientos en proporcionar los elementos indicados, mientras hay otros muchos pueblos que, con local y cantidades para material preparados, esperan la concesión.

Constantemente se reciben peticiones de creación y graduación de Escuelas, existiendo en la actualidad expedientes ultimados para cuya resolución favorable sería necesaria una cantidad cuatro veces mayor que la disponible.

En tales circunstancias, debe señalarse entre ellos preferencias en relación con las conveniencias de la enseñanza, ordenándose que las peticiones que en lo sucesivo se produzcan vengan acompañadas de los datos y elementos de juicio necesarios para la debida comparación entre ellas.

En virtud de lo expuesto.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se continúe la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales con destino a Escuelas unitarias o graduadas con cargo al remanente del crédito consignado en el capítulo IV, artículo 1.º, concepto 4.º del Presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes y las cantidades que por anulación de creaciones provisionales puedan quedar disponibles, estableciéndose, dentro de lo que estas cifras permitan, los grupos para oposiciones libres o restringidas, en relación con el artículo 4.º del Estatuto general del Magisterio.

2.º Para la creación de Escuelas cuyos expedientes se hallan ya en tramitación en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se observarán las siguientes reglas de preferencia:

a) Escuelas para las que se disponga de edificio de nueva planta construido por el Ayuntamiento a sus expensas.

b) Las que hayan de instalarse en edificios construidos con subvención del Estado.

c) Escuelas que hayan de funcionar en locales de propiedad del Ayuntamiento expresamente adoptados al efecto.

d) Las de Patronato o Fundación o en que los edificios se ceden por particulares, entendiéndose que en estos casos habrán de quedar los locales como propiedad del Estado.

3.º Como hayan sido creadas provisionalmente las Escuelas a que se refiere el número anterior, podrá, en cuanto los créditos lo permitan, continuarse las creaciones de las demás, dándose entre ellas preferencia exclusiva a las pedidas para localidades o distritos escolares que cuenten con menor número de Escuelas en relación con el censo de población.

4.º Respecto a graduación, teniendo en cuenta que los planos son siempre informados por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, que, en líneas generales, la graduación más perfecta es la del mayor número de grados, y que de momento, sin perjuicio de lo que en planes orgánicos pueda determinarse, sólo se trata de establecer reglas que aparten de la iniciativa no justificada la resolución de dos expedientes pendientes, se señala la preferencia única de mayor número de grados, entendiéndose que no se podrán crear, por ahora, más secciones de graduadas que Escuelas unitarias.

Cuando se trate de graduadas del mismo número de secciones se determinan entre ellas la preferencia conforme a la regla 3.ª

5.º Para elevación a definitiva de las creaciones o graduadas provisionales que se acuerden, será necesaria la remisión, en el plazo de dos meses improrrogables del acta que ordena la Real orden de 21 de abril de 1917 referente al local y relación de material.

6.º Con objeto de determinar mediante la debida comparación del expediente, la prelación de concesiones, los Inspectores de Zona remitirán, en el plazo de quince días, relaciones detalladas de las peticiones de creación o graduación que ya hubieran con anterioridad tramitado a la Sección provincial al Ministerio, señalando en las creaciones el orden de preferencia en que, en relación con los locales, se encuentren, y los datos referentes al censo de población y número de Escuelas nacionales, incluyendo entre ellas las secciones de graduadas con que se cuente en la localidad o distrito escolar respectivo.

Cuando se trate de Escuelas comprendidas en el número segundo, se acompañará plano del local, que podrá, en su caso, enviarse a informe de la oficina técnica de construcción de escuelas.

7.º En igual plazo, las Secciones administrativas remitirán cuantos expedientes de la misma clase tengan en su poder, acompañando los datos referentes a las preferencias.

Transcurrido dicho término, se abstendrán de tramitar petición alguna de fecha anterior, de creación o de graduación.

8.º En las nuevas peticiones, interin otra cosa no se disponga, además de los requisitos expuestos deberán hacerse constar en el informe de la Inspección el número de Escuelas con que se cuenta en relación con el censo de población, y la distancia y facilidad de medios de comunicación a la más próxima de la que se pretende crear. Estas nuevas peticiones, excepto las que se hallan

comprendidas actualmente se encuentran en tramitación.

9.º Las actas que todavía no se hayan enviado al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para elevación a definitivas de las Escuelas creadas o graduadas provisionalmente, que no estén anuladas, podrán remitirse en término de quince días, quedando sin efecto su creación o graduación si no se cumple este requisito: y

10.º Al mes de funcionamiento de cada nueva Escuela la Inspección deberá informar acerca de las condiciones del local en relación con el número de alumnos asistentes y material de que se disponga.—(Gaceta 6 noviembre.)

## Asociación Provincial

Como contestación al telegrama que esta Permanente cursó al Excmo. Sr. Presidente del Directorio Militar, rogándole fueran atendidas las peticiones hechas por la Asociación Nacional que representaban las aspiraciones de la clase; se ha recibido en esta Presidencia la siguiente contestación:

«Sr. Presidente de la Asociación de Maestros de Soria: Muy señor mío: Como contestación a su telegrama, tengo el gusto de manifestarle que con esta fecha, se remite a la ponencia correspondiente para su examen y efectos que procedan.—Queda suyo afectis. me s.s.—P. O.—El Coronel Secretario.—Madrid 3-11-23»

\* \* \*

En estos últimos días, hemos recibido varias cartas de señores maestros, en las que se nos pregunta; qué requisitos precisan para su ingreso en la Asociación de Socorros; a todos se les ha contestado con la mayor puntualidad; sin embargo, y para conocimiento de cuantos lo ignoren, y deseen pertenecer a tan benéfica institución, debemos decirles; que solo necesitan pertenecer a la Asociación Provincial, pedir a esta oficina una hoja de compromiso que se les remitirá a vuelta de correo en la que se explica cuanto debe hacerse; devolviéndola cumplimentada a esta Junta, quien pasados 20 días desde su recepción, les expedirá la Patente que sirve de título para acreditar su pertenencia a dicha Asociación.

Soria 10 de Noviembre de 1923. El Presidente.—L. de la Dedicación.

## EL AMIGO

Libro completo de lectura para niños y niñas por Juan Pazzi, pedagogo italiano

**Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza.**

Ha sido nombrado Maestro interino de la Nacional de Ciria D. Isaias Gonzalez.

—En virtud de R. O. de 3 del actual ha sido prorrogada por un año la sustitución del Maestro de Rabanera del Campo Don Vicente Brinquis.

—A los Maestros de Aguaviva, Calstañazor, Bocigas, Aguilar de Montuenga, Fuentesantos y Soliedra se les reclaman documentos para completar sus expedientes personales respectivos.

—A la Dirección General se remite solicitud de D. Juan Herete Ficapal solicitando abono de haberes, mientras estuvo en el ejército.

—A la Delegación de Hacienda en Soria se remiten los expedientes de cantidades devengadas y declaración de herederos incoados por Dolores Tello de las Heras y por las huérfanas de doña Elvira Escudero, para los efectos de informe del Abogado del Estado.

—A la Dirección General se eleva renuncia de la sustituta de la Nacional de Valloria.

—Al mismo alto Centro se remite expediente de reingreso de la que fué Maestra de la Nacional de Quintana Redonda en esta provincia doña Rosa A. Cazarro Domelech.

—Para que pueda haber uniformidad y exactitud en la formación de la cuenta que se reclama por ésta Sección Administrativa del cuarto trimestre de adultos de 1921 a 1922, debe tenerse presente los datos siguientes según las gratificaciones que corresponden percibir a los maestros que han de rendirlas, a saber:

| Gratificación anual | Trimestre. | 1'20 por ciento | Queda. | Premio de Habilitación | Queda liquido. |
|---------------------|------------|-----------------|--------|------------------------|----------------|
| 250                 | 15'63      | 0'18            | 15'45  | 0'03                   | 15'37          |
| 275                 | 17'18      | 0'21            | 16'97  | 0'09                   | 16'88          |
| 143'75              | 21'48      | 0'26            | 21'22  | 0'11                   | 21'11          |

—Los Maestros deben remitir las cuentas directamente a ésta Sección, en el plazo marcado por la misma y en los términos referidos en la Circular publicada en el «Boletín Oficial de la provincia del 9 del actual». No es necesario acompañar duplicado de a cuenta.

—No se han recibido en esta Sección Administrativa el oficio de apertura de clases

de adultos de los Maestros de las escuelas siguientes:

**Partido de Agreda.**—Agreda, Valverde, Ciria, Fuentes de Agreda, Muro de Agreda, Povar, San Felices, Las Fuentes, Valdeprado y Vea.

**Partido de Almazán.**—Centenera del Campo, Ciruela y Torreandaluz.

**Partido del Burgo.**—Alcoba de la Torre, Bocigas, Barcebal, Carrascosa de Abajo, Cuevas de Ayllón, Guijosa, Gormaz, Muriel Viejo, Nafria de Ucero, Muñecas, Ucero, Valderroman, Villalvaro y Zayas de Torre.

**Partido de Medinaceli.**—Arcos de Jalón, Chaorna, Fuencaliente de Medina, Ventosa de Medina y Radona.

**Partido de Soria.**—Alconaba, Aldealafuente, Campos, Bliccos, Buberos, Duruelo, Aylloneillo, Gómara, Ledesma, Mezatorón, La Muedra, Quintana Redonda, Espejo, Molinos de Razón, y Tordesalas.

Se advierte que los señores Maestros que no hayan comunicado la apertura de clases no figurará en nómina.

**NOTICIAS**

—Con fecha 2 de los corrientes ha acordado la Dirección General de Primera Enseñanza que la Escuela de Valdelavilla y Vallejo permanezca en el primer pueblo, hasta Navidad y que en lo sucesivo esté un año en cada pueblo, para que haya en ambas clases de adultos, haciéndose el traslado a primeros de año.

—Se ha enviado al «Boletín Oficial» una Circular dando normas para regularizar la asistencia de los niños a las Escuelas. Se dice en ella, entre otras cosas, que dos vocales de la Junta Local, se encarguen de averiguar cada mes, las causas de la no asistencia de los niños a las Escuelas.

**Petición de los Normalistas.**—Los de Avila se dirigen a sus compañeros de todas las Normales de España para que unan su petición ante los Poderes, en súplica de que se les conceda el derecho de poder cursar, una vez en posesión del título de maestro, los estudios universitarios, sin tener que pasar por los Institutos de Segunda enseñanza, al menos que todas las asignaturas cursadas en las Normales se den por aprobadas en las Normales se den por aprobadas en aquellos.

Con arreglo a la R. O. publicada ayer en la «Gaceta», la Inspección de primera enseñanza, nos ruega signifiquemos a los señores Alcaldes, que aquellos pueblos que ten-

gan derecho reconocido a alguna Escuela de nueva creación por R. O., o hubieran iniciado expedientes solicitando creación de Escuelas, se apresuren a decirlo a la Inspección provincial de primera Enseñanza para que se incluya en la relación de creación de nuevas Escuelas.

—Se pide informe por la Superioridad respecto a la cancelación de la nota adversa del Sr. maestro don Francisco García.

—Una comisión de maestros aprobados sin plaza ha visitado al Directorio para rogarle se les considere aptos para desempeñar Escuela.

—Los oficios que los maestros han remitido a la Inspección, sobre clases de adultos, han sido remitidos a la Sección correspondiente.

—El Alcalde de Almazán dice se ha habilitado local para el traslado de Escuela.

### Suscripción a Fatás

A ruego de algunos compañeros y habilitados y de acuerdo con el Sr. Presidente de la Nacional, la Comisión iniciadora ha creído oportuno que continúe abierta la suscripción hasta fin de año.

Rogamos a la Prensa profesional que lo haga saber a los señores Maestros para que ninguno deje de contribuir a este acto de solidaridad y compañerismo, que por añadidura recae en quien, como D. Guillermo Fatás, puso siempre a contribución en favor de la clase, toda su valía y todas sus amistades.

Así lo estiman todos los compañeros de España y por ello se quiere ampliar el plazo de la suscripción para que ninguno se vea privado de la satisfacción de acudir a ella por desconocimiento.

Por eso volvemos a pedir a nuestros colegas se dé a esta nota la mayor publicidad.

—En nuestro colega «La Imparcialidad» de Burgos, leemos que en dicha provincia se está pagando el 50 por 100 de material adultos del 1919 y 25 por 100 de 1920, además del 50 por 100 de 1918.

En nuestra provincia no se recibieron libramientos para este último material.

—Ha sido nombrado Jefe de la Sección Administrativa de Burgos, nuestro querido amigo D. Clemente de Benito, el cual desempeñó con gran competencia el mismo cargo en nuestra provincia.

Reciba nuestra sincera felicitación.

### DE LA INSPECCION

—Para el traslado de una Escuela, es preciso que el Alcalde solicite de la Inspección, informe después el Sr. Inspector de la zona o dos maestros en quienes puede delegar y más tarde la Inspección autoriza el traslado.

Si tuvieran que pasar unos días mientras se ordena el local, la Inspección conforme el artículo 83, puede si lo creyere convenientemente disponer que el maestro realice su labor agregado alguna Escuela de la localidad, si la hubiere.

—Para que sepan a que atenerse los señores maestros respecto a la clausura de Escuelas, dice el artículo 82 del Estatuto que mientras no sea clausurada una Escuela por la Inspección y aprobada por R. O. por la Superioridad el maestro no podrá solicitar Escuela en turno forzoso.

Además no debe confundirse la clausura con el traslado de una Escuela.

## CORRESPONDENCIA

C B Golmayo; M R Fuentes; N I Velilla de la Sierra; D S Valverde les Ajos; C C Alcubilla de Avellaneda; A A Sanquillo de Paredes, I G Santervás de la Sierra; P A Zamajón, M G Ventosa de San Pedro; A I Finilla de Caradueña.—Presentados oficios.

A A Sanquilla.—Yo se ha enviado; gracias.

D S Valverde los Ajos.—No se puede ahora; cuando se publique el nuevo.

A M Puerto Serrano.—Es el de 1918.

V B Echarren Araquil.—Figura y dió cuenta E del B D A Madrizal; A R El Vallejo; V M Montañes; I M P Castilfrío; M S El Franco, P G Cenegro; A S A Velilla.—Se les escribe.

E F Aldeacarde; T R Alcaba.—Remitidos impresos. I de la S Navabellida.—Remitidos giros a quienes indica.

M B Rioseco.—Recibido.

M O Pinilla.—Se envía; muchas gracias.

J G Tarancuena.—Conforme; dice que no tienen.

S M Recuerda.—Entregada carta me dijo que conforme.

S V Azcamellas; S C Blecon; A M Valloria; B P Alcubilla de las Peñas; J O Paones; J P Rojas de San Esteban; L M Radona; J G Tarancuena; A P Santa Decilia; A S Torlengu; R M Romanillos.—Se les escribe.

J L Hontangal; J G Vimbodi.—No figuran incluidos.

R H Modamio.—Tiene que ser firmado por usted.

Ayllencillo, Daruele niños, Radona, Alcoba de la Torre, Torreandatz, Povar, Villalvaro, Rojas de Uçero, Muriel Viejo, Lardasalas, Alconab, Valdaprado, Zayas de Torre, Orihueta, Bocigas.—Presentados oficios en la Sección.

Alcoba de la Torre; La Cuenca; Duñaz.—Presentados en la Inspección.

C L Paones.—Presentados documentos.

D Ch Ca Muedra; R M Aguilar de Montuerga; A M Ciruela.—Presentadas cuentas.

D Ch La Muedra.—Presentado oficio.

P M La Revilla; P C Carrascosa de Abajo.—Presentadas cuentas.

D G Burgo.—Se le envía.

E C Fuentes.—Viene sin firmar, envíe otro; No señor.

I P Tardelcuende.—Presentado; se cambia dirección; tres.

I M Carrascosa.—Presentadas.

A R E Vallejo.—Supongo habrá recibido mi carta.

R M La Llana.—Enviado.

T C Buitrago.—Recibido y entregado.

E C Fuentes de Magaña; P B Cuevas; I M Caravacas;

P C Carrascosa de Abajo; E M Radona; R M La Revilla;

E V Aldealices.—Presentadas cuentas,

T C Buitrago.—Presentadas.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—Seria.